



201

SEILO OVARTO, VEINTE  
DE MARAVEDES, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y OVARENTA.

Mandar se le notificue al del 2.º Ministro Jari ten al Refe-  
do de la Renta Provisional en la Puerta de Nueva no en  
baracion con ningun escrito ala persona y en dha Puerta  
ne Juro el Referido Martin Enrique y Tome Razon de lo  
noicalo despacho de los Sen<sup>rs</sup> 2.º Comisarios y entraron de Comis  
para este Publico a fin de que Recauden lo que le Pertenece  
dizendoles directamente para dha factorias de la Renta  
Mediante que deben efectuarlo para el Aban del Publico Pri-  
mero Mente y que en el no se experimente falta de de  
tilio ala dha persona de la Guardia Militar y sea en dha  
Puerta para obligar a los Arrieros y Conduccion aya con un  
Sen<sup>r</sup> ala dha con Venta y Abasuer el formen y Mente  
como es Juro para que no se farsica de ellos con la Comand  
y Mayor als. fin que se repeta, = Entendidos y dho Comis  
y do Mando se guarde y cumpla el acuerdo de esta Audiencia  
y chega la dha notificac<sup>on</sup> al Referido del 2.º Ministro estando  
en su Via Pasos a Mandar dar a dha Guardia el Avitio y el  
Pide

A

Haviendose Dulos Abes Mediante la Sign<sup>ta</sup> hecha el dho  
Puentado enfabido de el dho Com<sup>and</sup> y el Padre Prior de el  
Convento de la Santa 2.ª de Dios que esta en el  
lugar de... con efecto y plomada la repuracion en ella

